Neiva– Huila, 20 de Julio de 2024

Doctor
SERGIO MAURICIO ZUÑIGA
Secretario de Salud Departamental
Neiva – Huila.

ASUNTO: PROPUESTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Cordial saludo.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO con NIT. 891.180 .039-0 a través de su representante legal JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA identificado con CC 79.435.577 de Bogotá. se permite presentar propuesta con el fin de suscribir contrato Interadministrativo para el desarrollo de LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA., de acuerdo a los lineamientos descritos a continuación.

Nota: se anexa documento de Propuesta.

Atentamente,

JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
Gerente
CC 79.435.577

PROPUESTA

OBJETO:
PROPUESTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

ACTIVIDADES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

A. Del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del Contrato, en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
3. Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios que también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
4. Atender de manera oportuna y organizada la realización de las diferentes actividades a desarrollar, garantizando la logística necesaria para la realización de las mismas, de acuerdo a las especificaciones, cantidades y características establecidas en los anexos técnicos que hacen parte integral del contrato.
5. Conformar un equipo operativo integral de profesionales y técnicos auxiliares que organice y desarrolle las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

 El equipo sugerido se conformaría de la siguiente manera:

PERFIL
Profesional en enfermería
Técnico en área de la salud
Psicóloga

6. Proveer todos los bienes y servicios requeridos para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando, por ende, que el talento humano, beneficiarios y demás que intervengan en la ejecución de las actividades Contractuales cuenten con los elementos de protección personal y bioseguridad necesarios para la prevención, mitigación y control de la transmisión de COVID-19, así como para la manipulación de equipos, herramientas y demás elementos que se utilicen.
8. Identificar a todo el personal operativo con los distintivos de la Misión médica y de la estrategia Salud Departamental del HUILA.
9. Realizar las actividades del Plan de intervenciones colectivas de concurrencia de manera articulada entre los equipos operativos del PIC municipal, IPS, EAPB, Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, equipo zonal dispuestos por la Secretaría de Salud departamental y/o demás actores presentes en el territorio.
10. Presentar a la Secretaría de Salud Departamental y a la DLS los informes parciales requeridos y un informe final en medio físico y magnético anexando evidencia fotográfica, videografía, evaluación del cumplimiento de las actividades pactadas, entre otros.
11. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Acatar de manera oportuna las recomendaciones u observaciones dadas por el supervisor, en cuanto a requerimientos técnicos, administrativos, financieros y demás en el desarrollo del Contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del CONTRATO.
14. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del Contrato.
15. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
16. Para efectos del informe final deberá entregar un Backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

17. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad. La información deberá ser entregada en físico y en medio magnético. El backup deberá estar organizado, digitalizado, foliado e indexado los archivos según los lineamientos que para tal efecto establezca la entidad.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Realizar las actividades que se relacionan a continuación, de conformidad con las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaría de Salud Departamental, a través de los anexos técnicos contenidos en la caja de herramientas.

Programas por área en salud	Perfil responsable de la actividad	Descripción de la actividad	Ámbito territorial	Entorno	Cantidad programada por Municipio
Convivencia Social y Salud Mental	Psicología	Encuentros de formación a docentes de instituciones educativas de básica y media, sobre detección temprana y activación de rutas para la atención a problemas y trastornos mentales de población escolarizada.	Rural	Educativo	16
Convivencia Social y Salud Mental	Psicología	Encuentro de formación de primeros intervinientes comunitarios sobre prevención, detección temprana y orientación a población en riesgo psicosocial y/o problemas y trastornos mentales.	Rural	Comunitario	8
Convivencia Social y Salud Mental	Psicología	Servicio itinerante de atención en salud integral población a población en riesgo o por consumo de sustancias psicoactivas y/o problemas y trastornos mentales, en la sede de los centros de escucha comunitarios o en zonas de población vulnerable por mayores riesgos psicosociales.	Urbano	Comunitario	8
Convivencia Social y Salud Mental	Psicología	Jornada de movilización social sobre salud mental positiva libre de estigma y discriminación en entorno comunitario de cada	Urbano	Comunitario	4

Programas por área en salud	Perfil responsable de la actividad	Descripción de la actividad	Ámbito territorial	Entorno	Cantidad programada por Municipio
		municipio con representación intersectorial			
Salud Ambiental	Todo el equipo	Realizar una jornada participativa para el abordaje y seguimiento de las problemáticas identificadas y priorizadas en el marco de la estrategia CERSS.	Rural	Comunitario	1
Participación Social	Profesional en enfermería	Gestionar la conformación de redes de apoyo en vigilancia basada en comunidad para la identificación, análisis y movilización social ante situaciones de interés en salud pública en el municipio.	Urbano - Rural	Todos	1
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Profesional en enfermería y técnico en el área de la salud	Realizar un evento denominado "Lactatón" en articulación con la dirección local de salud/secretaría de salud, programas de ICBF y demás instituciones que atienden personas lactantes, con el objetivo de promover la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria a partir del sexto mes de vida.	Urbano	Comunitario	1
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Profesional en enfermería	Stand informativo sobre etiquetado frontal de advertencia de los productos ultra procesados en las sedes educativas de la estrategia tienda escolar saludable.	Rural	Educativo	5
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Profesional en enfermería	Stand informativo sobre etiquetado frontal de advertencia de los productos ultra procesados 1 sede educativa en el marco de la estrategia tienda escolar saludable.	Urbano	Educativo	5
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Profesional en enfermería	Realizar seguimientos con visita extramural a los casos con desnutrición aguda moderada y severa y riesgo de desnutrición; notificados en SIVIGILA y SISVAN presentes en cada	Rural	Comunitario	5

Programas por área en salud	Perfil responsable de la actividad	Descripción de la actividad	Ámbito territorial	Entorno	Cantidad programada por Municipio
		municipio del último reporte generado al inicio de este contrato. Se debe tener en cuenta bases de datos del CRIHU (para los municipios que aplique base de datos CRIHU).			
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Profesional en enfermería	Fortalecer la vigilancia basada en comunidad a través de la ejecución un taller teórico- práctico a la red comunitaria IAMII extramural de cada municipio en la identificación de signos y síntomas de la desnutrición aguda moderada y severa; capacitar en el reporte oportuno de la ficha individual y/o colectiva para activar el sistema de alerta temprana.	Urbano	Comunitario	1
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Profesional en enfermería	Fortalecer la vigilancia basada en comunidad a través de la ejecución un taller teórico- práctico a la red comunitaria IAMII extramural de cada municipio en la identificación de signos y síntomas de la desnutrición aguda moderada y severa; capacitar en el reporte oportuno de la ficha individual y/o colectiva para activar el sistema de alerta temprana.	Rural	Comunitario	1
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Realizar taller educativo a familias y miembros de la comunidad sobre cómo identificar y estratificar los riesgos asociados a enfermedades cardiovasculares-metabólicas.	Urbano	Comunitario	1
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Realizar taller educativo a familias y miembros de la comunidad sobre cómo identificar y estratificar los riesgos asociados a enfermedades respiratorias crónicas (EPOC, asma).	Urbano	Comunitario	1

Programas por área en salud	Perfil responsable de la actividad	Descripción de la actividad	Ámbito territorial	Entorno	Cantidad programada por Municipio
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Realizar taller educativo a familias y miembros de la comunidad sobre cómo identificar y estratificar los riesgos asociados a enfermedades huérfanas/raras, para intervenir de manera efectiva en la atención de salud.	Urbano	Comunitario	1
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Realizar taller educativo a familias y miembros de la comunidad sobre cómo identificar y estratificar los riesgos asociados a enfermedades cardiovasculares-metabólicas.	Rural	Comunitario	1
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Realizar taller educativo a familias y miembros de la comunidad sobre cómo identificar y estratificar los riesgos asociados a enfermedades respiratorias crónicas (EPOC, asma).	Rural	Comunitario	1
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Realizar taller educativo a familias y miembros de la comunidad sobre cómo identificar y estratificar los riesgos asociados a enfermedades huérfanas/raras, para intervenir de manera efectiva en la atención de salud.	Rural	Comunitario	1
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Capacitar a la comunidad en alimentación saludable mediante la utilización de alimentos autóctonos de la región y reducir el consumo de alimentos procesados y bebidas azucaradas.	Urbano	Comunitario	2
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Capacitar a la comunidad en alimentación saludable mediante la utilización de alimentos autóctonos de la región y reducir el consumo de alimentos procesados y bebidas azucaradas.	Rural	Comunitario	2

Programas por área en salud	Perfil responsable de la actividad	Descripción de la actividad	Ámbito territorial	Entorno	Cantidad programada por Municipio
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Técnico en el área de la salud	Desarrollar talleres educativos en hábitos que afectan la salud bucal, dirigido a la comunidad de zona urbana y rural, dirigido a todos los cursos de vida, sobre: tabaquismo, alcoholismo, uso de piercings, buenas prácticas de autocuidado y prevención de fluorosis dental, para promover adecuados hábitos de higiene oral, de acuerdo al anexo técnico.	Urbano	Comunitario	4
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Técnico en el área de la salud	Realizar 5 jornadas de demanda inducida al prestador primario de salud, (área urbana y rural) de todos los entornos, por cada una de las pruebas de detección temprana del componente de cáncer, y teniendo en cuenta los grupos etarios y el esquema que aplica para las mismas, relacionadas a continuación, donde en total por las 5 jornadas se deberá canalizar: - Citología cervico uterina, mujeres entre 25 y 30 años (50 personas). - Prueba de ADN-VPH, mujeres entre 30 y 65 años (50 personas). - Mamografía bilateral, mujeres entre 50 y 69 años (50 personas). - Examen clínico de la mama, mujeres a partir de los 40 hasta los 69 años (50 personas). - Sangre oculta en heces por inmunoquímica, mujeres y hombres entre 50 y 75 años (50 personas). - Antígeno prostático, hombres entre 50 y 75 años (50 personas).	Urbano	Comunitario /Hogar	5
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Técnico en el área de la salud	Realizar 5 jornadas de demanda inducida al prestador primario de salud, (área urbana y rural) de todos los entornos, por cada una de las pruebas	Rural	Comunitario /Hogar	5

Programas por área en salud	Perfil responsable de la actividad	Descripción de la actividad	Ámbito territorial	Entorno	Cantidad programada por Municipio
		de detección temprana del componente de cáncer, y teniendo en cuenta los grupos etarios y el esquema que aplica para las mismas, relacionadas a continuación, donde en total por las 7 jornadas se deberá canalizar: - Citología cervico uterina, mujeres entre 25 y 30 años (25 personas). - Prueba de ADN-VPH, mujeres entre 30 y 65 años (25 personas). - Mamografía bilateral, mujeres entre 50 y 69 años (25 personas). - Examen clínico de la mama, mujeres a partir de los 40 hasta los 69 años (25 personas). - Sangre oculta en heces por inmunoquímica, mujeres y hombres entre 50 y 75 años (25 personas). - Antígeno prostático, hombres entre 50 y 75 años (25 personas).			
Infancia	Profesional en enfermería	Fortalecer las unidades de rehidratación oral comunitarias (UROC) y las unidades de atención para las infecciones respiratorias agudas comunitarias (UAIRAC) que se encuentran operando en el departamento del Huila.	Rural	Comunitario	3
Infancia	Profesional en enfermería	Apoyar la canalización efectiva en un 10% de la meta programática establecida para cada biológico trazador (3 DPT menor de un año, dosis única de TV y refuerzo de DPT) para cada municipio y fortalecer la vacunación en general de iniciar y completar esquemas de vacunación de los otros biológicos del esquema regular (VPH, SR, TV, COVID, influenza y fiebre amarilla.	Rural	Comunitario	4

Programas por área en salud	Perfil responsable de la actividad	Descripción de la actividad	Ámbito territorial	Entorno	Cantidad programada por Municipio
Salud Sexual y Reproductiva	Profesional en enfermería	Identificar y fortalecer las redes comunitarias y sociales existentes por municipio, que permitan coordinar, compartir o intercambiar conocimientos en temas relacionados con la atención para el cuidado preconcepcional, planificación familiar, atención del aborto seguro (IVE) y temas relacionados con las prácticas sociales y de salud relacionados con la maternidad y paternidad, el reconocimiento de la maternidad, el parto y el posparto como situaciones de especial protección, así mismo en temas relacionados con la violencia sexual y sus diferentes formas.	Rural	Comunitario	4
Salud Sexual y Reproductiva	Profesional en enfermería	Realizar 3 actividades de información, educación y capacitación - IEC en infecciones de transmisión sexual – ITS en el entorno comunitario dirigido a la población general de la zona rural y urbana con un mínimo de 20 personas asistentes.	Rural	Comunitario	3

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA:

1. Pagar los recursos en la forma y oportunidad pactada en el presente contrato.
2. Designar un profesional de la Secretaría de salud departamental para que realice el apoyo a la supervisión técnica del contrato, quienes realizarán la recomendación técnica que surja en el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Verificar a través del supervisor designado que el coordinador y el equipo de trabajo que disponga el Contratista para la ejecución de las acciones del PIC, acredite y cumplan con los perfiles mínimos establecidos por la entidad territorial.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presente contrato interadministrativo responde en su presupuesto a los proyectos que fueron viabilizados técnica, jurídica y financieramente por la Secretaría de Salud departamental del Huila,

teniendo en cuenta las actividades a desarrollar de conformidad con las acciones y metas establecidas en el programa 1905 "Salud pública eficiente para un Huila con oportunidades" del Plan de desarrollo departamental 2024 – 2027 POR UN HUILA GRANDE de la Gobernación del Huila.

El valor del Contrato Interadministrativo que permite LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, se estableció, así mismo, teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, el estudio de mercado, los cálculos financieros realizados por el equipo técnico de la Secretaría de Salud Departamental teniendo en cuenta las proyecciones poblacionales 2022 (DANE 2018), los grupos poblacionales priorizados con enfoque diferencial que serán objeto de intervención y los antecedentes de las actividades contratadas y ejecutadas en vigencias anteriores. De acuerdo a este análisis realizado, el presupuesto del presente proceso contractual se encuentra detallado de la siguiente manera:

Programas por área en salud	Perfil responsable de la actividad	Descripción de la actividad	Cantidad programada por Municipio	Ámbito territorial	Costo unitario de Actividad	Costo total
Convivencia Social y Salud Mental	Psicología	Encuentros de formación a docentes de instituciones educativas de básica y media, sobre detección temprana y activación de rutas para la atención a problemas y trastornos mentales de población escolarizada.	16	Rural	$ 500.000	$ 8.000.000
Convivencia Social y Salud Mental	Psicología	Encuentro de formación de primeros intervinientes comunitarios sobre prevención, detección temprana y orientación a población en riesgo psicosocial y/o problemas y trastornos mentales.	8	Rural	$ 1.000.000	$ 8.000.000
Convivencia Social y Salud Mental	Psicología	Servicio itinerante de atención en salud integral población a población en riesgo o por consumo de sustancias psicoactivas y/o problemas y trastornos mentales, en la sede de los centros de escucha comunitarios o en zonas de población vulnerable por mayores riesgos psicosociales.	8	Urbano	$ 1.250.000	$ 10.000.000
Convivencia Social y Salud Mental	Psicología	Jornada de movilización social sobre salud mental positiva libre de estigma y discriminación en entorno comunitario de cada municipio con representación intersectorial	4	Urbano	$ 1.500.000	$ 6.000.000
Salud Ambiental	Todo el equipo	Realizar una jornada participativa para el abordaje y seguimiento de las problemáticas identificadas y priorizadas en el marco de la estrategia CERSS.	1	Rural	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Participación Social	Profesional en	Gestionar la conformación de redes de apoyo en vigilancia basada en comunidad para la identificación, análisis y movilización social ante	1	Urbano - Rural	$ 3.000.000	$ 3.000.000

Programas por área en salud	Perfil responsable de la actividad	Descripción de la actividad	Cantidad programada por Municipio	Ámbito territorial	Costo unitario de Actividad	Costo total
	enfermería	situaciones de interés en salud pública en el municipio.				
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Profesional en enfermería y técnico en el área de la salud	Realizar un evento denominado "Lactatón" en articulación con la dirección local de salud/secretaría de salud, programas de ICBF y demás instituciones que atienden personas lactantes, con el objetivo de promover la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria a partir del sexto mes de vida.	1	Urbano	$ 2.100.000	$ 2.100.000
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Profesional en enfermería	Stand informativo sobre etiquetado frontal de advertencia de los productos ultra procesados en las sedes educativas de la estrategia tienda escolar saludable.	5	Rural	$ 1.000.000	$ 5.000.000
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Profesional en enfermería	Stand informativo sobre etiquetado frontal de advertencia de los productos ultra procesados 1 sede educativa en el marco de la estrategia tienda escolar saludable.	5	Urbano	$ 1.000.000	$ 5.000.000
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Profesional en enfermería	Realizar seguimientos con visita extramural a los casos con desnutrición aguda moderada y severa y riesgo de desnutrición; notificados en SIVIGILA y SISVAN presentes en cada municipio del último reporte generado al inicio de este contrato. Se debe tener en cuenta bases de datos del CRIHU (para los municipios que aplique base de datos CRIHU).	5	Rural	$ 1.265.000	$ 6.325.000
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Profesional en enfermería	Fortalecer la vigilancia basada en comunidad a través de la ejecución un taller teórico- práctico a la red comunitaria IAMII extramural de cada municipio en la identificación de signos y síntomas de la desnutrición aguda moderada y severa; capacitar en el reporte oportuno de la ficha individual y/o colectiva para activar el sistema de alerta temprana.	1	Urbano	$ 2.400.000	$ 2.400.000
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Profesional en enfermería	Fortalecer la vigilancia basada en comunidad a través de la ejecución un taller teórico- práctico a la red comunitaria IAMII extramural de cada municipio en la identificación de signos y síntomas de la desnutrición aguda moderada y severa; capacitar en el reporte oportuno de la ficha individual y/o colectiva para activar el sistema de alerta temprana.	1	Rural	$ 2.400.000	$ 2.400.000

Programas por área en salud	Perfil responsable de la actividad	Descripción de la actividad	Cantidad programada por Municipio	Ámbito territorial	Costo unitario de Actividad	Costo total
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Realizar taller educativo a familias y miembros de la comunidad sobre cómo identificar y estratificar los riesgos asociados a enfermedades cardiovasculares-metabólicas.	1	Urbano	$ 967.708	$ 967.708
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Realizar taller educativo a familias y miembros de la comunidad sobre cómo identificar y estratificar los riesgos asociados a enfermedades respiratorias crónicas (EPOC, asma).	1	Urbano	$ 967.708	$ 967.708
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Realizar taller educativo a familias y miembros de la comunidad sobre cómo identificar y estratificar los riesgos asociados a enfermedades huérfanas/raras, para intervenir de manera efectiva en la atención de salud.	1	Urbano	$ 967.708	$ 967.708
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Realizar taller educativo a familias y miembros de la comunidad sobre cómo identificar y estratificar los riesgos asociados a enfermedades cardiovasculares-metabólicas.	1	Rural	$ 967.708	$ 967.708
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Realizar taller educativo a familias y miembros de la comunidad sobre cómo identificar y estratificar los riesgos asociados a enfermedades respiratorias crónicas (EPOC, asma).	1	Rural	$ 967.708	$ 967.708
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Realizar taller educativo a familias y miembros de la comunidad sobre cómo identificar y estratificar los riesgos asociados a enfermedades huérfanas/raras, para intervenir de manera efectiva en la atención de salud.	1	Rural	$ 967.708	$ 967.708
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Capacitar a la comunidad en alimentación saludable mediante la utilización de alimentos autóctonos de la región y reducir el consumo de alimentos procesados y bebidas azucaradas.	2	Urbano	$ 1.451.563	$ 2.903.126
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Profesional en enfermería	Capacitar a la comunidad en alimentación saludable mediante la utilización de alimentos autóctonos de la región y reducir el consumo de alimentos procesados y bebidas azucaradas.	2	Rural	$ 1.451.563	$ 2.903.126
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Técnico en el área de la salud	Desarrollar talleres educativos en hábitos que afectan la salud bucal, dirigido a la comunidad de zona urbana y rural, dirigido a todos los cursos de vida, sobre: tabaquismo, alcoholismo, uso de piercings, buenas prácticas de	4	Urbano	$ 1.451.562	$ 5.806.248

Programas por área en salud	Perfil responsable de la actividad	Descripción de la actividad	Cantidad programada por Municipio	Ámbito territorial	Costo unitario de Actividad	Costo total
		autocuidado y prevención de fluorosis dental, para promover adecuados hábitos de higiene oral, de acuerdo al anexo técnico.				
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Técnico en el área de la salud	Realizar 5 jornadas de demanda inducida al prestador primario de salud, (área urbana y rural) de todos los entornos, por cada una de las pruebas de detección temprana del componente de cáncer, y teniendo en cuenta los grupos etarios y el esquema que aplica para las mismas, relacionadas a continuación, donde en total por las 5 jornadas se deberá canalizar: - Citología cervico uterina, mujeres entre 25 y 30 años (50 personas). - Prueba de ADN-VPH, mujeres entre 30 y 65 años (50 personas). - Mamografía bilateral, mujeres entre 50 y 69 años (50 personas). - Examen clínico de la mama, mujeres a partir de los 40 hasta los 69 años (50 personas). - Sangre oculta en heces por inmunoquímica, mujeres y hombres entre 50 y 75 años (50 personas). - Antígeno prostático, hombres entre 50 y 75 años (50 personas).	5	Urbano	$ 580.625	$ 2.903.125
Vida Saludable y Condiciones No trasmisibles	Técnico en el área de la salud	Realizar 5 jornadas de demanda inducida al prestador primario de salud, (área urbana y rural) de todos los entornos, por cada una de las pruebas de detección temprana del componente de cáncer, y teniendo en cuenta los grupos etarios y el esquema que aplica para las mismas, relacionadas a continuación, donde en total por las 7 jornadas se deberá canalizar: - Citología cervico uterina, mujeres entre 25 y 30 años (25 personas). - Prueba de ADN-VPH, mujeres entre 30 y 65 años (25 personas). - Mamografía bilateral, mujeres entre 50 y 69 años (25 personas). - Examen clínico de la mama, mujeres a partir de los 40 hasta los 69 años (25 personas). - Sangre oculta en heces por inmunoquímica, mujeres y hombres entre 50 y 75 años (25 personas). - Antígeno prostático, hombres entre 50 y 75 años (25 personas).	5	Rural	$ 580.625	$ 2.903.125

Programas por área en salud	Perfil responsable de la actividad	Descripción de la actividad	Cantidad programada por Municipio	Ámbito territorial	Costo unitario de Actividad	Costo total
Infancia	Profesional en enfermería	Fortalecer las unidades de rehidratación oral comunitarias (UROC) y las unidades de atención para las infecciones respiratorias agudas comunitarias (UAIRAC) que se encuentran operando en el departamento del Huila.	3	Rural	$ 3.317.857	$ 9.953.571
Infancia	Profesional de enfermería	Apoyar la canalización efectiva en un 10% de la meta programática establecida para cada biológico trazador (3 DPT menor de un año, dosis única de TV y refuerzo de DPT) para cada municipio y fortalecer la vacunación en general de iniciar y completar esquemas de vacunación de los otros biológicos del esquema regular (VPH, SR, TV, COVID, influenza y fiebre amarilla.	4	Rural	$ 3.317.858	$ 13.271.432
Salud Sexual y Reproductiva	Profesional en enfermería	Identificar y fortalecer las redes comunitarias y sociales existentes por municipio, que permitan coordinar, compartir o intercambiar conocimientos en temas relacionados con la atención para el cuidado preconcepcional, planificación familiar, atención del aborto seguro (IVE) y temas relacionados con las prácticas sociales y de salud relacionados con la maternidad y paternidad, el reconocimiento de la maternidad, el parto y el posparto como situaciones de especial protección, así mismo en temas relacionados con la violencia sexual y sus diferentes formas.	4	Rural	$ 3.317.857	$ 13.271.428
Salud Sexual y Reproductiva	Profesional en enfermería	Realizar 3 actividades de información, educación y capacitación - IEC en infecciones de transmisión sexual – ITS en el entorno comunitario dirigido a la población general de la zona rural y urbana con un mínimo de 20 personas asistentes.	3	Rural	$ 3.317.857	$ 9.953.571
	TOTAL INVERSION					$ 130.900.000

PERIODO DE EJECUCIÓN

Tres (3) meses , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
$130.900.000 CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS.

Atentamente,

JOSÈ ALEXANDER MORENO CORDOBA
Gerente
CC 79.435.577

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.435.577
NUMERO

MORENO CORDOBA
APELLIDOS

JOSE ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1967
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-MAR-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500100-42126963-M-0079435577-20050225 04116 050550 02 154011104

ACUERDO NUMERO 036 DE 1996

"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N°. 007 DE 1994 Y SE CONSTITUYE EL HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CARACTER MUNICIPAL

El honorable Concejo Municipal de Campoalegre- Huila, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política y el Artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994.

ACUERDA

CAPITULO I.

REGIMEN JURIDICO

ARTICULO 1.- NATURALEZA Y DOMICILIO.- Transformase el Hospital del Rosario ubicado en el Municipio de Campoalegre, en Empresa Social de Salud de carácter Municipal, el cual tendrá Personería Jurídica, Patrimonio propio y autonomía Administrativa, sometidos al

régimen jurídico previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y demás normas reglamentarias y complementarias.

ARTICULO 2.- OBJETIVO PRINCIPAL.- el objetivo principal de la Empresa Social del Estado de carácter Municipal de que trata el artículo anterior, es la prestación de los servicios de salud, como parte del servicio público de Seguridad Social en el municipio, conforme a los principios de calidad, eficiencia, eficacia, equidad y celeridad.

ARTICULO 3.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA BASICA.- La Empresa Social de Salud de carácter municipal, determinada en el artículo 1o del presente Acuerdo, tendrá una estructura administrativa básica, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990 y demás normas reglamentarias o complementarias.

ARTICULO 4.- REPRESENTANTE LEGAL.- El representante legal de la Empresa Social de Salud de carácter municipal constituida en este Acuerdo, será el Director o Gerente de la misma.

ARTICULO 5.- DESIGNACION DEL DIRECTOR O GERENTE.- A partir de entrada en vigencia de este Acuerdo y una vez, el [redacted]partamento a través de la Secretaría de Salud certifique al Municipio de Campoalegre para la Administración autónoma de los recursos de

conformidad con la Ley 60 de 1993 y demás normas legales que la reglamente o complemente; el Director o gerente de la Empresa Social del Estado de carácter municipal, será nombrado por el Alcalde del municipio, de terna que le presente la respectiva Junta Directiva, constituidas según las disposiciones de la Ley 10 de 1990 y demás normas reglamentaria y complementarias.

El director o Gerente tendrá un periodo mínimo de tres (3) años prorrogables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 100 de 1993.

PARAGRAFO 1.- Los Directores o Gerentes sólo podrán ser removidos cuando se demuestre, ante las autoridades competentes, la comisión de faltas graves conforme al Régimen disciplinario del sector oficial, falta a la ética según las disposiciones vigentes o ineficiencia administrativa, definidas mediante reglamento del Gobierno nacional.

PARAGRAFO 2.- El Director o Gerente de la Empresa Social del Estado se regirá en materia salarial por el regimen especial reglamentario del Gobierno nacional, teniendo en cuenta el nivel de complejidad y el presupuesto de la respectiva empresa.

ACUERDO NUMERO 036 DE 1996

ARTICULO 6.- ESTATUTO DE PERSONAL.- Las personas vinculadas a la Empresa Social del Estado de que trata el presente acuerdo, tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, de conformidad con las reglas del capítulo IV de la Ley 10 de 1990 y sus normas reglamentarias, cuya clasificación deberá ser expedida por la Junta Directiva de la respectiva empresa.

ARTICULO 7.- DEL REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS.- Salvo disposiciones legales en contrario, los actos administrativos que dicte la Empresa Social del Estado de carácter municipal, en cumplimiento de sus funciones, estarán sujetos a los procedimientos administrativos, que se someten al régimen previsto para este tipo de Instituciones.

ARTICULO 8 .- DEL REGIMEN CONTRACTUAL.- En esta materia la Empresa Social de Salud de carácter municipal, se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

ARTICULO 9.- DEL REGIMEN PRESUPUESTAL.- El régimen presupuestal de la empresa, será el que se prevea en función de su especialidad, en la Ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte

un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993.

PARAGRAFO 1.- Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la nación o de las entidades territoriales.

PARAGRAFO 2.- Para efectos de tributos nacionales, se someterían al régimen previsto para los establecimientos públicos.

ARTICULO 10.- DEL CONTROL DE TUTELA.- La empresa Social del Estado Hospital del Rosario de carácter municipal por hacer parte del Sistema de Salud integral del Departamento, estará sometido al control de la tutela de la Secretaría de salud Departamental, sin perjuicio de la autonomía administrativa de que trata el artículo 1o de este acuerdo.

ARTICULO 11.- DEL CONTROL FISCAL.- El control fiscal de la Entidad que trata este acuerdo, se hará por la Contraloría Municipal.

ARTICULO 12.- CONTROL INTERNO.- La Empresa Social de Salud de carácter Municipal, constituida en el presente acuerdo, de conformidad con la naturaleza de sus funciones, se regirá en materia de

control interno de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y las normas que la reglamente y complementen.

CAPITULO II.

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 13.- BIENES, RENTAS Y OTROS INGRESOS.- El patrimonio de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de carácter Municipal, estará constituido por:

1.- Todos los bienes y aportes que la nación, el Departamento, el Municipio o cualquier otra entidad oficial o privada le transfiera, para la prestación de los servicios que constituyen su objeto;

2.- Los bienes muebles e inmuebles y demás elementos y dotaciones que tenga en la actualidad el Hospital del Rosario de Campoalegre, para su funcionamiento;

3.- Los ingresos propios, provenientes de la venta de los servicios;

4.- Cualquier tecnología o proceso científico que la Empresa Social del Estado, cree o desarrolle fruto del trabajo de sus funcionarios

vinculados a la Institución de planta o por contrato u ordenados por la entidad;

5.- Todos los demás bienes y rentas que a cualquier título adquiera.

CAPITULO III.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 14.- ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.- El Municipio y la Administración actual del Hospital, tendrá plazo para hacer los ajustes administrativos, financieros y laborales necesarios hasta cuando el Departamento a través de la secretaria de Salud, certifique el manejo autónomo de los recursos de que trata la Ley 60 de 1993, momento a partir del cual, entra a regir la nueva estructura funcional para este tipo de organismos, de conformidad con las normas vigentes. Mientras tanto la Empresa Social del Estado de carácter Municipal constituida en el presente acuerdo, continuará con la actual estructura organizacional, funcional y la planta de personal.

ARTICULO 15.- AUTORIZACIONES PRESUPUESTALES.- El Gobierno Municipal, efectuará las operaciones y traslados presupuestales

ACUERDO NUMERO 036 DE 1996

que se requieran para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo, previo concepto de la respectiva comisión del Concejo Municipal.

ARTICULO 16.- VIGENCIA.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga en todas sus partes el acuerdo numero 007 del 16 de junio de 1994.

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Expedido en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Campoalegre-Huila, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

MARLENY QUESADA LOSADA
Presidente

MIRTILIANO SILVA CHACON
Secretario

ACUERDO NUMERO 036 DE 1.996

EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE HUILA

C E R T I F I C A :

Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Campoalegre (H). en dos (2) debates realizados en dos (2) dias distintos asi :

- Primer debate el 25 de Septiembre 1.996
- Segundo debate el 28 de Septiembre 1.996

Dado en la Sala de Sesiones del Recinto del Honorable Concejo Municipal de Campoalegre (H). a los veintinueve (29) dias del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis (1.996).

HIPOLITO SILVA CHACON
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Campoalegre, 30 de septiembre de 1996

En la fecha se recibio del señor Secretario del Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo 037 de 1996 y pasa al Despacho del señor Alcalde para lo de su conocimiento y demás fines legales consiguientes. CONSTE.

Ing. JORGE IVAN PERDOMO MONTEALEGRE
SECRETARIO General

ALCALDIA MUNICIPAL

CAMPOALEGRE, 03 OCT. 19[illegible] DE 19[illegible]

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ALCALDE

SECRETARIO

DECRETO No. 042 DE 2024
(MARZO 26)

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE TITULAR DE PERIODO FIJO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE – HUILA, En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, los Estatutos de la ESE, el Decreto 1876 de 1994; el Decreto 785 de 2005, Decreto 2539 de 2005; Decreto 1083 de 2015 y en especial el Articulo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 y sus reglamentarios vigentes Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016 y el Decreto 648 de Abril 19 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública y las demás normas concomitantes en lo pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución política en concordancia con el articulo 29 de la Ley 1551 de 2012 *los alcaldes municipales,* ejercerán las atribuciones y funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, entre ellas la de "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que según el artículo 28 de la Ley 1122 de Enero 9 de 2007; Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años; los cuales se unificaran por periodo fijo con el periodo del alcalde actual el 1 de abril de 2024; para lo cual la aplicación del artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016, y sus reglamentarios, Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016, sobre pruebas de competencias, cumplimiento de requisitos del cargo y demás procesos inherentes al cargo de gerencia de ESE Hospital Público Municipal se acoge a las normativas vigentes al respecto.

Que, en virtud de la exigencia normativa de realizar antes del nombramiento del profesional de la salud designado por el alcalde municipal, **la Previa Verificación De Cumplimiento De Los Requisitos Para El Cargo De Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.;** se ordenó a una entidad experta

en selección de personal para que realice dicha verificación y Certificaron que el profesional designado; cumple integralmente con dichos requisitos.
Que en igual forma, el artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 exige textualmente que el Gerente Nombrado se le debe aplicar previamente la Evaluación Por competencias Para el Cargo de Gerente **de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA,** la cual a la misma entidad de selección de personal se le solicito dicha evaluación de conformidad con lo señalado normativamente por el departamento administrativo de la función pública y sus resultados determinaron que cuenta con las competencias para ejercer el cargo.

En Virtud de lo Anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nómbrese al Médico General **JOSÉ ALEXANDER MORENO CORDOBA Identificado** con la Cedula de Ciudadanía **Número 79.435.577 de Bogotá D.C.** en el cargo de Gerente, Código 085 DE **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA,** Para el Periodo Fijo del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

PARÁGRAFO. - El sueldo básico, grado y asignación salarial del Doctor **JOSÉ ALEXANDER MORENO CORDOBA,** será el mismo, que actualmente está devengando el Gerente de la ESE que termina su periodo fijo el próximo 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento del periodo institucional como Gerente **del Doctor JOSÉ ALEXANDER MORENO CORDOBA en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA;** se unifica con el periodo institucional del alcalde municipal y va hasta el 31 de marzo de 2028 y de acuerdo a los artículos 72,73 y 74 de la ley 1438 de 2011, en consonancia con el artículo 20 de la ley 1797 de 2016; solo podrá ser desvinculado, mediante la calificación insatisfactoria, por destitución o vía judicial de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. El Doctor JOSÉ ALEXANDER MORENO CORDOBA, a partir de la notificación formal del presente acto administrativo, tendrá 10 días hábiles para decidir si acepta o rechaza el presente nombramiento y en caso afirmativo deberá posesionarse de acuerdo a las exigencias y requisitos de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir del Primero de Abril de 2024 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en concordancia con las excepciones contempladas en la ley, especialmente del numeral 3 del Artículo **2.2.5.1.10 del Decreto 648 de abril 19 de 2017.**

PROYECTADO POR:	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: FUNDASABERES	NOMBRE: DAVID RAMIREZ JIMENEZ	NOMBRE: VICTOR RAMÓN VARGAS SALAZAR
CARGO: CONTRATISTA	CARGO: ASESOR JURIDICO EXTERNO	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Municipio de Campoalegre, Huila, el día 26 días del mes de marzo de 2024.

VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: FUNDASABERES	NOMBRE: DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ	NOMBRE: VÍCTOR RAMÓN VARGAS SALAZAR
CARGO: CONTRATISTA	CARGO: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

ACTA DE POSESIÓN Y NOTIFICACIÓN NÚMERO 013
DEL 26 DE MARZO DE 2024

En el municipio de Campoalegre, Departamento del Huila, República de Colombia, el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4.30 PM) ante mí, **VÍCTOR RAMÓN VARGAS SALAZAR,** Alcalde Municipal, compareció **JOSÉ ALEXANDER MORENO CÓRDOBA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.435.577, expedida en Bogotá D.C., con el fin de ser **NOTIFICADO PERSONALMENTE** del Decreto No. 042 de fecha veintiséis de marzo de 2024 y de tomar posesión del cargo de **GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE**, Nivel Directivo, Código: 085, Grado: 20, entidad descentralizada del municipio de Campoalegre, Huila, según nombramiento hecho mediante Decreto No. 042 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2024.

El Alcalde del Municipio en forma legal tomó el juramento de rigor, bajo cuya gravedad el posesionado prometió cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo a su leal saber y entender.

La presente posesión surte efectos legales y fiscales a partir del día primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En consecuencia, se firma la presente diligencia ante el Alcalde Municipal **VÍCTOR RAMÓN VARGAS SALAZAR,** el día veintiséis (26) de marzo de 2024.

EL POSESIONADO

JOSÉ ALEXANDER MORENO CÓRDOBA
C.C.: 79.435.577 de Bogotá.

EL ALCALDE MUNICIPAL

VÍCTOR RAMÓN VARGAS SALAZAR

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ	NOMBRE: DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ	NOMBRE: VÍCTOR RAMÓN VARGAS SALAZAR
CARGO: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	CARGO: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

HOSPITAL DEL Rosario IAMI CAMPOALEGRE - HUILA

E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI
por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0

ESTAMOS EN PROCESO DE ACREDITACIÓN ROSARITO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE - HUILA

CERTIFICA:

Que el Doctor **JOSE ALEXANDER MORENO CÓRDOBA**, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 79.435.577 de Bogotá D.C., presta sus servicios a esta institución desempeñando el cargo de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO** de Campoalegre Huila, Nombrado mediante Decreto No. 042 de fecha 26 de Marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 013 de fecha 26 de Marzo de 2024, a partir del Primero (01) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Dada en Campoalegre (Huila), a los Cinco (05) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Constanza O. Molano C.

CONSTANZA OFELIA MOLANO CUELLAR
Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera
E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO CAMPOALEGRE - HUILA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141065636111

(415)7707212489984(8020) 000014106563611 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 0 3 9	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Campoalegre 1 3 2

41. Dirección principal
CR 9 32 50 KM 1 VIA NEIVA

42. Correo electrónico administracion@hospitaldelrosario.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 8 3 8 1 4 8 1	3 1 7 8 9 3 3 3 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 6 1 0 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 8 9 14 16 42 52

06- Ingresos y patrimonio.
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 24 / 11 : 14: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORENO CORDOBA JOSE ALEXANDER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065636111

(415)7707212489984(8020) 000014106563611 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 0 3 9	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	0 3 6	
73. Fecha	1 9 9 6 1 0 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 1 0 0 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	1 3 2	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 1 0 0 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065636111

(415)7707212489984(8020) 000014106563611 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 0 3 9	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 3 5 5 7 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	CORDOBA	JOSE	ALEXANDER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065636111

(415)7707212489984(8020) 000014106563611 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 0 3 9	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 3 0 8 9 6 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	SALAZAR	VICTOR	RAMON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 5 1 5 7 4 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OTERO	CERQUERA	INGRID	MAGALY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 0 8 7 3 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	GALVIS	MARIA	NURY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 5 2 6 6 5 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	SILVA	ANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 6 0 8 7 6 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOLANO	CUELLAR	CONSTANZA	OFELIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065636111

(415)7707212489984(8020) 000014106563611 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 0 3 9	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 9 3 4 3 3		1 4 1 8 1 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUIROGA	BUSTOS	CARLOS	HUMBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 2 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 6 7 7 3 1 8 5		2 1 6 1 4 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PERDOMO	ROJAS	ANDERSON	FABIAN

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 2 2 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 8 9 6 1 1	3	6 1 1 7 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GORDO	AMEZQUITA	JORGE	VILLAMIL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 0 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254211014

PIB
16:03:39

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO. identificado(a) con NIT número 8911800390:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253875501

PIB
17:41:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO. identificado(a) con NIT número 8911800390:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de septiembre de 2024, a las 15:45:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8911800390
Código de Verificación	891180039024090515455O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de septiembre de 2024, a las 15:47:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79435577
Código de Verificación	79435577240905154728

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:00:11 PM horas del 05/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79435577**

Apellidos y Nombres: **MORENO CORDOBA JOSE ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2024 04:04:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79435577 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101435424** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA

CERTIFICA:

Que entre la E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO del MUNICIPIO de Campoalegre y la Alcaldía Municipal de Campoalegre Huila se han suscrito durante los últimos números de años cuatro años los siguientes contratos para el desarrollo de las actividades del Plan Intervenciones Colectivas (PIC) de Salud Pública:

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	VALOR
104 de 2024	" EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC AÑO 2024, DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LAS LINEAS OPERATIVAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA DISPUESTO EN LA RESOLUCION 518 DE 2015, RESOLUCION 3280 DE 2018 Y RESOLUCION 295 DE 2022, EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DE LA RESOLUCION 100 DE 2024 DEFINICION DEFINIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL Y RESPECTIVO ANEXO TECNICO APROBADO POR LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DE CAMPOALEGRE "	10 MESES	$214.902.144
111 de 2023	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD TENDIENTES A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS SEGÚN EL PLAN DE ACCIÓN 2023 EN PROMOCION DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD"	12 meses	$216.807.620

PROYECTADO POR: (firma)	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA	NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA	NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA
CARGO: DIRECTORA LOCAL DE SALUD	CARGO: DIRECTORA LOCAL DE SALUD	CARGO: DIRECTORA LOCAL DE SALUD

220 de 2022	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD TENDIENTES A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS SEGÚN EL PLAN DE ACCIÓN 2022 EN PROMOCION DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	12 meses	$112.459.851
086 de 2021	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD TENDIENTES A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS SEGÚN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 EN PROMOCION DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	12 meses	$153.684.060

Es de anotar que la E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO del Municipio de Campoalegre- Huila es la única IPS existente en el ente territorial, con ejecución técnica y financiera satisfactoria, en cumplimiento de la Resolución 518 de 2015.

Se expide a solicitud del interesado para el proceso contractual del PIC de concurrencia a los CINCO (05) días del mes de Septiembre del año 2024.

ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud del Municipio De Campoalegre

PROYECTADO POR: (firma)	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA	NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA	NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA
CARGO: DIRECTORA LOCAL DE SALUD	CARGO: DIRECTORA LOCAL DE SALUD	CARGO: DIRECTORA LOCAL DE SALUD

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

* * * D E F I N I T I V O * * *

El prestador de servicios de salud para esta sede como se menciona en este documento SI FINALIZÓ LA DECLARACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS.

INICIO DOCUMENTO DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS.

4113200477 - E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	4113200477 - ESE HOSPITAL DEL ROSARIO				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:891180039-0			Nombre o razón social:	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE
Fecha de inscripción:	2003/04/15			Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA			Dirección administrativa:	CARRERA 9 NO 32 50
Telefono:	8381481	Fax:	8380030	Email:	administracion@hospitaldelrosario.gov.co
Municipio:	CAMPOALEGRE			Departamento:	HUILA

SEDE PRINCIPAL DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede Principal:	411320047701 - E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE				
Dirección:	CRA 9 # 32-50			Barrio:	JARDIN
Telefono:	8381481	Fax:	8380030	Email:	administracion@hospitaldelrosario.gov.co
Gerente:	JOSE ALEXANDER MORANO CORDOBA			Fecha de Apertura:	2003/04/15
Municipio:	CAMPOALEGRE			Departamento:	HUILA

SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Código y Nombre Sede:	411320047701 - E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE				
Dirección:	CRA 9 # 32-50			Barrio:	JARDIN
Telefono:	8381481	Fax:	8380030	Email:	administracion@hospitaldelrosario.gov.co
Gerente:	JOSE ALEXANDER MORANO CORDOBA			Fecha de Apertura:	2003/04/15
Municipio:	CAMPOALEGRE			Departamento:	HUILA
Fecha de la Declaración de Autoevaluación de Servicios de Salud:	Aug 13 2024 9:13AM			Periodo de la Declaración de Autoevaluación de Servicios de Salud:	20240701 - 20250630

CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA; SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA; CAPACIDAD TECNÓLOGICA Y CIENTÍFICA, PARA LA SEDE DEL PRESTADOR

CONDICIÓN DE CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO	CONDICIÓN DE CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO

CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA	SI CUMPLE	CAPACIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA	SI CUMPLE

CONDICIONES CAPACIDAD TECNOLOGICA Y CIENTÍFICA

SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	CUMPLE
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SI
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SI
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SI
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SI

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario: 411320047701

Impreso por el usuario: 411320047701

Versión 2.0.

Fecha de impresión: martes 13 de agosto de 2024 (9:13 a.m.).

FIN DOCUMENTO DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS.

4113200477 - E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO del municipio de Campoalegre

Certifica que:

La ESE **HOSPITAL DEL ROSARIO** del municipio de Campoalegre - Huila, cuenta con un profesional, idóneo y con experiencia suficiente para ejecutar y coordinar el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), ya que se desempeña como Profesional Universitario del Área Asistencial en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE Campoalegre municipio del HUILA, 01 enero de 1997 hasta la fecha.

Nombre: ESPERANZA GALINDO YUSTRES

Profesión: Enfermera

Documento: CC. No. 26.606.981 de Yaguará.

Tiempo de experiencia en P.I.C.: 25 años

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de Septiembre de 2024 en Campoalegre municipio del Huila.

JOSE ALEXANDRE MORENO CORDOBA

Gerente E.S.E. Hospital del Rosario

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA

CERTIFICA:

Que entre la E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO del MUNICIPIO de Campoalegre y la Alcaldía Municipal de Campoalegre Huila se han suscrito durante los últimos números de años cuatro años los siguientes contratos para el desarrollo de las actividades del Plan Intervenciones Colectivas (PIC) de Salud Pública:

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	VALOR
104 de 2024	" EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC AÑO 2024, DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LAS LINEAS OPERATIVAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA DISPUESTO EN LA RESOLUCION 518 DE 2015, RESOLUCION 3280 DE 2018 Y RESOLUCION 295 DE 2022, EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DE LA RESOLUCION 100 DE 2024 DEFINICION DEFINIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL Y RESPECTIVO ANEXO TECNICO APROBADO POR LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DE CAMPOALEGRE "	10 MESES	$214.902.144
111 de 2023	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD TENDIENTES A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS SEGÚN EL PLAN DE ACCIÓN 2023 EN PROMOCION DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD"	12 meses	$216.807.620

PROYECTADO POR: (firma)	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA	NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA	NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA
CARGO: DIRECTORA LOCAL DE SALUD	CARGO: DIRECTORA LOCAL DE SALUD	CARGO: DIRECTORA LOCAL DE SALUD

220 de 2022	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD TENDIENTES A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS SEGÚN EL PLAN DE ACCIÓN 2022 EN PROMOCION DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	12 meses	$112.459.851
086 de 2021	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD TENDIENTES A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS SEGÚN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 EN PROMOCION DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	12 meses	$153.684.060

Es de anotar que la E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO del Municipio de Campoalegre- Huila es la única IPS existente en el ente territorial, con ejecución técnica y financiera satisfactoria, en cumplimiento de la Resolución 518 de 2015.

Se expide a solicitud del interesado para el proceso contractual del PIC de concurrencia a los CINCO (05) días del mes de Septiembre del año 2024.

ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud del Municipio De Campoalegre

PROYECTADO POR: (firma)	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA	NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA	NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA
CARGO: DIRECTORA LOCAL DE SALUD	CARGO: DIRECTORA LOCAL DE SALUD	CARGO: DIRECTORA LOCAL DE SALUD

HOSPITAL DEL Rosario IAMI CAMPOALEGRE - HUILA

E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI
por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0

ESTAMOS EN PROCESO DE ACREDITACIÓN ROSARITO

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE (HUILA)

CERTIFICA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Secretaria de Salud Departamental del Huila, de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7° y 52 de la citada Ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1° de la misma norma y, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ella, Ni tampoco la Empresa que represento.

La presente Certificación se expide en Campoalegre (Huila), a los Cinco (05) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

JOSE ALEXANDER MORENO CÓRDOBA
Gerente
E.S.E Hospital del Rosario – Campoalegre (Huila)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7689611

GORDO AMEZQUITA
APELLIDOS

JORGE VILLAMIL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

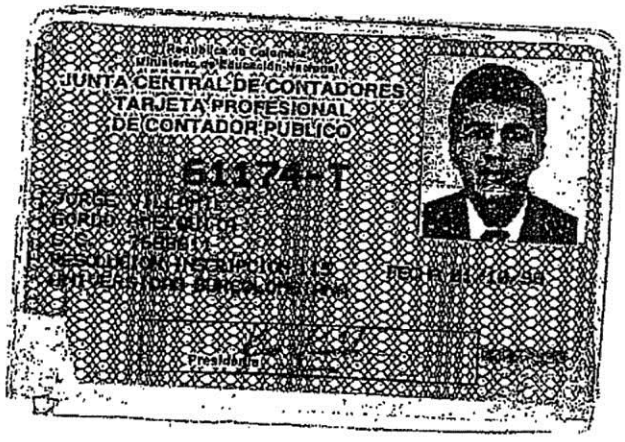
FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1972
PALERMO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

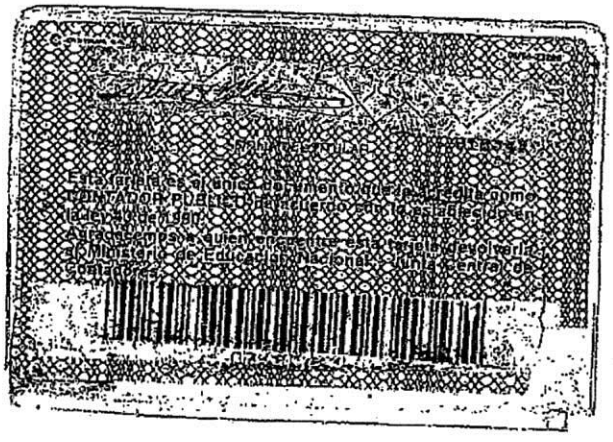
1.72 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

31-JUL-1990 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO BATRIZ ENGELO LOPEZ

A-1900100-50109321-M-0007689611-20030609 0001003160A 01 123080952


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
61174-T


Esta tarjeta es el único documento válido para acreditar como
CONTADOR PUBLICO titulado y autorizado para ejercer la profesión en
todo el territorio nacional.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al
Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 1 5 D 0 0 4 2 8 E A 3 F F E 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE VILLAMIL GORDO AMEZQUITA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7689611 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 61174-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

HOSPITAL DEL Rosario IAMI
CAMPOALEGRE - HUILA

E.S.E. Hospital Del Rosario
Acreditado IAMI
por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0

ESTAMOS EN PROCESO DE ACREDITACIÓN ROSARITO

Los suscritos JOSÉ ALEXÁNDER MORENO CÓRDOBA Representante Legal y JORGE VILLAMIL GORDO AMEZQUITA Contador Público de la ESE "HOSPITAL DEL ROSARIO"

CERTIFICAN

Que la E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO del Municipio de Campoalegre (Huila) cumple con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y A.R.L.) al igual que con los Aportes Parafiscales (I.C.B.F., SENA, COMFAMILIAR), en cumplimiento de la ley 789 del 2002, modificado por la ley 828 del 10 de Julio del 2003 y se encuentra a PAZ Y SALVO durante los últimos seis meses.

Expedido en Campoalegre (Huila), al día treinta (30) del mes de agosto de 2024.

JOSÉ ALEXÁNDER MORENO CÓRDOBA
Gerente
E.S.E. Hospital del Rosario Campoalegre

JORGE VILLAMIL GORDO AMEZQUITA
Contador Público
T.P. No 61174-T

Proyectó: CONSTANZA OFELIA MOLANO CUELLAR
Profesional Universitario Administrativo y Financiero